



Real, Muy ilustre y Fervorosa Hermandad del Santísimo Sacramento y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima de la Amargura Brenes (Sevilla)

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DE PAPELETAS DE SITIO Y ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA

Normas aprobadas por la Junta de Gobierno a día 27 de febrero de 2019

Asignación de papeletas de sitio

Artículo 1

Es necesario tener una antigüedad mínima de 1 año y estar al corriente de pago de la cuota para beneficiarse de los derechos de condición de hermano/a en lo relativo a la participación en el cortejo de la cofradía.

Artículo 2

El plazo para la solicitud de papeletas de sitio se abre el lunes posterior a la Función Principal del Quinario en honor a Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, permaneciendo abierto de lunes a jueves en el horario que determine la Junta de Gobierno. El plazo se cerrará el jueves anterior al Domingo de Pasión. La lista de la cofradía se publicará el lunes siguiente en el tablón de anuncios de la casa hermandad.

Artículo 3

Las solicitudes que se realicen fuera de plazo, salvo mejor criterio del Diputado/a Mayor de Gobierno, engrosarán el primer tramo del Señor o de la Virgen y su precio se incrementará en 5 euros.

Artículo 4

El solicitante deberá abonar el importe correspondiente en concepto de resguardo que deberá ser canjeado el día que estipule la Junta de Gobierno por la papeleta de sitio definitiva, único documento que facilitará el acceso al Templo para la realización de la estación de penitencia.

Artículo 5

Los últimos tramos de Señor y de Virgen solo podrán ser solicitados por hermanos/as mayores de 18 años.

Artículo 6

El solicitante indicará su preferencia de lugar, que será anotada por orden de llegada durante el plazo de solicitud de papeletas de sitio, quedando reservada a la Diputación Mayor de Gobierno el ordenamiento de los tramos en función del número de solicitudes de papeletas de sitio.

Artículo 7



Real, Muy ilustre y Fervorosa Hermandad del Santísimo Sacramento y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima de la Amargura Brenes (Sevilla)

El tramo de paveras se conformará siempre y cuando haya un número suficiente de solicitudes, a criterio de la hermandad, así como paveras en proporción. El cometido de las paveras es cuidar el orden del grupo durante la estación de penitencia. En ningún caso es el de atender las necesidades fisiológicas o alimenticias de los menores, responsabilidad de los padres y madres o tutores legales.

Artículo 8

La presidencia de los pasos quedará reservada a los miembros de la Junta de Gobierno. No obstante, la Junta podrá libremente nombrar a algún hermano o hermana para que forme parte de la presidencia.

Artículo 9

El cuerpo de acólitos ceriferarios está conformado por un grupo de hermanos quienes pueden permanecer en el mismo hasta que deseen abandonarlo o exista causa para su exclusión.

Los miembros del cuerpo de acólitos tienen la obligación de participar en todos los actos oficiales de la hermandad que requieran de su presencia (estación de penitencia, traslado del Señor, Vía Crucis Cuaresmal, Quinario, Triduo), en función de la imagen que presida el acto en cuestión.

En caso de no asistir a alguna de las convocatorias citadas, sin causa justificada (trabajo o enfermedad), perderá el orden de preferencia. En caso de causa justificada, la Junta de Gobierno procederá a la sustitución puntual por otro miembro para el acto en concreto.

Artículo 10

Los acólitos turiferarios (incensarios) se compondrán de 1 o 2 portadores de incensario, un portador de naveta y un portador de carbón, este último en función de la demanda, para cada paso. Los agraciados en el sorteo como acólitos turiferarios del Señor tendrán la obligación de participar en todos los actos oficiales de la hermandad que requieran su presencia, como el traslado del Señor a su paso o el Vía Crucis Cuaresmal (cada 3 años).

Artículo 11

El cuerpo de servidores de Librea está compuesto por un máximo de 4 niños/as. Los padres y madres o tutores legales deberán asegurar su participación durante la Cuaresma (traslado del Señor a su paso, Vía Crucis Cuaresmal y estación de penitencia del Jueves Santo). La posición del cuerpo de servidores es presidiendo la cofradía, justo delante de la Cruz de Guía.

Artículo 12

Cada uno de los pasos deberá contar con un prioste para la estación de penitencia. Los hermanos/as designados serán nombrados libremente por la Junta de Gobierno.

Artículo 13

La nómina de la cofradía quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la casa hermandad a partir de lunes posterior al Domingo de Pasión. Será obligación de todos los solicitantes de papeletas de sitio consultar la lista a los efectos de poder subsanar los errores que eventualmente pueda contener la misma, para lo que los interesados podrán ponerse en contacto con el Diputado/a Mayor de Gobierno.



Real, Muy ilustre y Fervorosa Hermandad del Santísimo Sacramento y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima de la Amargura Brenes (Sevilla)

Artículo 14

La entrega de las papeletas de sitio definitiva tendrá lugar el martes siguiente al Domingo de Pasión en la casa hermandad, en el horario que la Junta de Gobierno estipule.

Asignación de insignias

Artículo 1

El reparto de las insignias para la cofradía del Jueves Santo será mediante sorteo público, que se realizará en nuestra casa hermandad tras la celebración de la misa del jueves de Quinario en honor a Nuestro Padre Jesús del Gran Poder.

Artículo 2

Las inscripciones para participar en dichos sorteos se realizarán de forma anticipada, en la casa hermandad o vía telemática, durante las fechas y horarios previstos para las mismas, designándose para ello la semana anterior a la celebración de los Cultos en honor a Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, en el horario que estipule la hermandad y que con suficiente antelación se publicará para conocimiento de los interesados. No pudiéndose realizar en ningún caso la inscripción posteriormente al calendario estipulado ni durante la celebración del sorteo público. De este modo, la hermandad podrá realizar las gestiones de filtro y validación necesarias para la presentación a dicho sorteo.

Artículo 3

Las personas solicitantes podrán delegar en un representante su asistencia al sorteo, debiendo indicarlo con anterioridad en los canales establecidos. Así mismo, el representante deberá presentar el día del sorteo una autorización firmada y una fotocopia del DNI del solicitante.

Artículo 4

Los hermanos/as con una antigüedad de mínimo 1 año tendrán prevalencia sobre el resto de personas solicitantes, quienes solo podrán acceder al sorteo en caso de que la insignia a la que opta no haya sido solicitada por ningún hermano/a con una antigüedad de mínimo 1 año.

Para corroborar los requisitos expuestos, el Secretario/a y Tesorero/a deberán estar presente en el sorteo, siendo labor del Secretario/a la lectura pública de las normas que rigen dicho sorteo y de levantar el acta correspondiente.

Artículo 5

Edades mínimas de las personas solicitantes para las distintas insignias:

Servidores de Librea

Entre 7 y 11 años

Cruz de Guía

18 años

Faroles Cruz de Guía

14 años



Real, Muy ilustre y Fervorosa Hermandad del Santísimo Sacramento y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima de la Amargura Brenes (Sevilla)

Senatus

14 años

Varas Senatus

14 años

Bandera de la Hermandad

14 años

Varas Bandera de la Hermandad

14 años

Guion del Señor

18 años

Varas Guion del Señor

14 años

Cruz Parroquial

14 años

Faroles Cruz Parroquial

14 años

Banderín Grupo Joven

14 años

Varas Banderín Grupo Joven

14 años

Estandarte

18 años

Varas Estandarte

14 años

Varas Libro de Reglas

14 años

Bocinas

14 años

Acólitos turiferarios (incensarios)

De 8 a 10 años para carbón y naveta

De 11 a 14 para incensarios

Maniguetas

18 años

Guarda Faldón

18 años

Guarda Manto

18 años

La edad podrá ser cumplida durante el año de la cofradía para que la optan.

La hermandad podrá hacer un filtro de las personas candidatas para validar si se ajustan o no a las características de la insignia.

Artículo 6

Las personas solicitantes a uno de los sorteos que no resulten elegidas, podrán optar al sorteo en segunda vuelta de aquellas insignias que hayan quedado vacantes, excepto las que no estén presentes en el sorteo y aunque hayan designado a un representante.

Artículo 7



Real, Muy ilustre y Fervorosa Hermandad del Santísimo Sacramento y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima de la Amargura Brenes (Sevilla)

Las insignias que queden desiertas tras la celebración del sorteo serán puestas a oferta pública durante los días de petición de papeletas de sitio, en las fechas estipuladas por la hermandad. Será responsabilidad de la Junta de Gobierno la búsqueda de portadores de aquellas insignias que sigan estando vacantes una vez pasado este plazo.

Artículo 8

Tras finalizar el sorteo de todas las insignias, las personas agraciadas deberán abonar la cuantía de la insignia por el resguardo que deberán canjear posteriormente por la papeleta de sitio definitiva, en el plazo que estipule la hermandad.

Artículo 9

Las personas agraciadas en el sorteo de maniguetas, acólitos turiferarios, servidores de Librea, guarda manto y guarda faldón, no podrán concurrir al sorteo de la misma insignia durante los cuatro años siguientes.

Artículo 10

El Libro de Reglas no entra en el sorteo por ser portado, tal y como dice nuestra regla, por el Secretario/a de la hermandad.

Artículo 11

El banderín del Grupo Joven será sorteado en caso de no ser solicitado por ningún miembro del Grupo Joven. En caso de que lo soliciten varios miembros del Grupo Joven, será sorteado entre ellos.

Artículo 12

Para el cuerpo de Servidores de Librea tendrán preferencia los niños y niñas hermanos que vayan a recibir su Primera Comunión el año de la cofradía para la que optan al sorteo y reúnan las condiciones de talla para poder portar la indumentaria de la que dispone la hermandad. En caso de que el agraciado no reúna las condiciones de la talla, la familia tiene la opción de costear un nuevo traje para que el niño/a pueda participar.

Artículo 13

Los agraciados en el sorteo de los acólitos turiferarios y cuerpo de servidores deberán participar en todos los actos oficiales de la hermandad que requieran de su presencia como el traslado del Señor a su paso de salida y el Vía Crucis (cada tres años).

Artículo 14

En el sorteo se sacarán dos nombres, uno el de la persona agraciada y otro el de la persona suplente, para asegurar el portador/a de la insignia en caso de que hubiera una renuncia o imposibilidad de participación el Jueves Santo por parte de alguna de las personas agraciadas.



Real, Muy ilustre y Fervorosa Hermandad del Santísimo Sacramento y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima de la Amargura Brenes (Sevilla)

Normas para el nazareno

1. Los nazarenos deberán estar en la Iglesia a las 8 de la tarde para la preparación de la estación de penitencia y la formación de los tramos.
2. Para acceder al Templo deberá mostrar su papeleta de sitio a los Diputados de tramo que se la requieran y seguir sus instrucciones.
3. Deberán vestir la túnica correctamente. Es obligatorio llevar zapatos, calcetines y guantes negros (quien lo desee puede ir descalzo).
4. El escudo de la hermandad debe ir colocado en el lado izquierdo de la capa a la altura del hombro. La medalla de la hermandad se llevará colgada al cuello.
5. Durante la estación de penitencia, los nazarenos actuarán dentro del pleno convencimiento de lo que están haciendo y colaborarán en todo momento con el Diputado de Tramo (obedeciendo sus indicaciones).
6. Los nazarenos saldrán de su domicilio con la túnica y el antifaz de la hermandad puestos y marcharán hacia la Iglesia por el camino más corto.
7. Los nazarenos no abandonarán el lugar que les asigne el diputado de tramo bajo ninguna circunstancia y en ningún momento del recorrido, salvo imperiosa necesidad y en tal caso deberán comunicarlo al mismo.
8. Una vez finalizada la estación de penitencia, los nazarenos deberán abandonar la iglesia dejando el cirio o insignia que hayan portado y marchar a su domicilio con el antifaz y la túnica puestos.

Hábito del nazareno

9. Según se establece en la Regla II, Artículo III apdo. 5 de las que rigen nuestra hermandad, para asistir a nuestra estación de penitencia, los hermanos y hermanas deberán vestir el hábito de nazareno de la cofradía, que será el mismo para los nazarenos que acompañen al Señor y para los que acompañen a la Virgen, siendo el siguiente:
 - a. Túnica negra, cuyo largo alcance el tobillo.
 - b. Capa roja con el escudo de la hermandad a la altura del hombro izquierdo, confeccionada en terciopelo o sarga.
 - c. Antifaz rojo que descienda cubriendo los hombros, formando semicírculo hacia la espalda y que por delante se prolongue hasta la altura de la cintura; sobre el pecho y en la parte anterior irá sujeto el escudo de la hermandad.
 - d. El antifaz deberá ir sobre capirote con las medidas 80 centímetros para niños y 90 centímetros para adultos.
 - e. Los niños que no lleven capirote deberán ir en la pavera.
 - f. Cinturón de esparto.
 - g. Calzado y calcetines de color negro.
 - h. Guantes negros.
10. En el caso de los penitentes, el hábito es el siguiente:
 - a. Túnica, cuyo largo alcance el tobillo.
 - b. El antifaz, de color negro, debe ir sin capirote ni escudos.



Real, Muy ilustre y Fervorosa Hermandad del Santísimo Sacramento y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima de la Amargura Brenes (Sevilla)

- c. Cinturón de esparto.
- d. Calzado y calcetines de color negro.